



MEMORIA TÉCNICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CAFETERÍA DE LAS PISCINAS CLIMATIZADAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO “ EL TORALIN”.

INTRODUCCIÓN.

Se realiza esta memoria técnica para proceder a la gestión de la explotación de la cafetería de las Piscinas Climatizadas del Complejo Deportivo “ El Toralin”.

A Continuación se expresan las condiciones técnicas necesarias para el correcto funcionamiento de dicha cafetería.

CONDICIONES TÉCNICAS

La instalación que es objeto de la gestión se encuentra ubicada dentro del Complejo Deportivo de las Piscinas Climatizadas del Toralin. La cafetería dispondrá exclusivamente de la superficie descrita como tal y en ningún caso se permitirá el uso de ningún otro espacio de la instalación, salvo petición expresa o acuerdo con el Propietario del espacio.

El Local asignado para total servicio se encuentra en la zona de Raquetas con una superficie de 163,30 m2 aproximadamente.

Dimensiones: La superficie destinada al servicio tiene una dimensión de 160,0 m2, repartidos según la tabla siguiente:

Dependencia	Superficie e m2
Almacén	5,40 m2
Cocina / personal	11,00 m2
Área Publico Cafetería	159,00 m2

La prestación del servicio será por cuenta del adjudicatario y sin dependencia alguna con el propietario del espacio. Asimismo el adjudicatario se ocupará del equipamiento que precise la cafetería que considere necesario, así como el personal que necesite, uniformado y profesional.

Queda expresamente prohibida la instalación de maquinas de juego, asimismo esta terminantemente prohibido la acumulación de suministros, cajas envases, dentro del espacio destinado al personal y al publico.

La música ambiental no excederá de los 30 decibelios.

HORARIO DE APERTURA.

El horario mínimo establecido para la apertura y el cierre de la instalación objeto de concesión será el siguiente:

De lunes a Viernes de 9,30 a 22,00 horas

Sábados de 9,30 a 20,00 horas

Domingos y Festivos de 10,00 a 14,00 horas , interrumpidamente.

Si por cualquier circunstancia relacionada con las actividades técnico deportivo, el Ayuntamiento considera oportuno modificar el mencionado horario podrá hacerlo.

En cualquier caso el adjudicatario se compromete a cubrir el horario de apertura de las Instalaciones Y de las actividades extraordinarias que se desarrollen en el complejo Deportivo.



Ayuntamiento de Ponferrada

Para cualquier otro horario de apertura se deberá solicitar permiso a la Alcaldía Presidente o persona en quien delegue.

Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:

- Cuidar buen orden en el servicio.
- Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para la explotación de este tipo.
- Servicio de cafetería y de bebidas frías y calientes.
- Servicio de comidas (mínimo Bocadoillos).

El adjudicatario queda obligado a lo contraído en la ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, por lo que está terminantemente prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas e la cafetería.

Asimismo, queda prohibido fumar en las instalaciones objeto de la gestión.

Se deben colocar en la cafetería los carteles que anuncian dichas prohibiciones debiendo seguir para ellos los modelos establecidos en el Decreto 7/1999, de 21 de enero, por el que se determina el formato y contenido de las señalizaciones relativas a las prohibiciones sobre bebidas alcohólicas y tabaco previstas en la ley sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia.

Cualquier obra, reparación o acondicionamiento de la cafetería será a cargo del adjudicatario, previo acuerdo con el Área de Deportes y, si corresponde, autorización del Ayuntamiento de Ponferrada.

El adjudicatario deberá seguir las instrucciones que dicte la autoridad municipal en caso de fijar alguna limitación al uso del local.

Al término de la concesión de las instalaciones se entregará al Ayuntamiento, en perfecto estado de conservación y sin derecho a percibir indemnización alguna, así como los aparatos instalados y el mobiliario existente en el momento de la adjudicación y que se relaciona:

- 1 máquina de café de dos grupos, modelo semiautomático, con doble caldera de cobre y equipo de motobomba inyectable.
- 1 molino de café, en acero inoxidable.
- 1 fabricante de cubitos.
- 1 lavavasos, construido en acero inoxidable equipado con cesta cuadrada, con una producción, con una producción de 1.500 vasos hora.
- 1 enfriador de botella para instalar bajo mostrador, de 2,50 metros, interior – exterior en inoxidable.
- 1 fregadero de acero inoxidable de 80 x 50.
- 1 mueble cafetero de 1,50 metros, con cajón basculante.
- 2 estanterías metálicas de 1 x 0,35 cada una, con balda superior en acero inoxidable y dos repisas en melamina.
- 1 televisor de 29", con teletexto y menú interactivo.
- 1 video de dos cabezales y mando a distancia.
- 1 armario frigorífico, exterior en acero inoxidable de 1,90 x 1,30 con cuatro puertas, dos de ellas con cristales.
- 1 cortadora de fiambre tipo industrial.
- 1 Plancha de asados de 0,60 x 0,40, con dos pinchos.
- 1 mesa de trabajo, metálica, toda en acero inoxidable para poder en la cocina de 1,30 x 0,60 metros.
- 1 registradora preparada para cuatro camareros.
- 10 mesas especial cafetería con armazón cromado, plata, forma de melamina negra.
- 40 sillas con armazón metálica de colores / negro, blanco o rojo) en imitación madera.
- 8 taburetes barra, armazón cromado, asiento cuero negro.



Ayuntamiento de Ponferrada

LIMPIEZA Y CONDICIONES HIGIÉNICAS.

La limpieza de la cafetería correrá a cargo del adjudicatario que deberá mantener siempre en perfectas condiciones, estando sujeto a las inspecciones higiénico – sanitarios de los órganos competentes en dicha materia, así como a las que efectúe el Área de Deportes en quien delegue.

PRECIO CONTRATO

El tipo de licitación se fija en **3.630 € / anual, IVA incluido.**

BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
3.000 euros / anual	21%	3.630 euros / anual

Las ofertas serán al alza. En todo caso, en la oferta económica que presente los licitadores, se entenderá incluido el IVA.

El precio se abonará por trimestres anticipados, durante los siete primeros días cada trimestre, en la cuenta oportunamente se indique en la formalización del contrato.

Los gastos de mantenimiento de la instalación de cafetería, serán de cuenta del adjudicatario, así como la luz, agua y gas.

PRECIOS

La empresa adjudicataria de la concesión tendrá derecho a percibir de los usuarios de la cafetería, como contraprestación de su servicio y por las instalaciones aportadas, la tarifa de precios que sea autorizada por el Ayuntamiento de Ponferrada con ocasión de la adjudicación de la oferta.

El adjudicatario estará obligado a ofertar lista de precios, considerándose que en los mismos se encuentran incluidos todos los gravámenes que correspondan y expresamente el IVA.

La oferta se realizará comprendiendo todos los artículos que el licitador considere conveniente.

Posteriormente a la adjudicación del contrato, cualquier producto nuevo que se pretenda incluir en la relación de precios, precisará de previa comunicación al Ayuntamiento de Ponferrada, quien otorgará el enterado, visando los nuevos precios o mediante resolución motivada desestimará los mismos.

REVISIÓN DE PRECIOS

El precio inicialmente pactado será objeto de revisión anualmente en la misma proporción en que haya sufrido variación el IPC (Índice de Precios al Consumo) del conjunto general nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística y referido al período anual inmediatamente anterior a la fecha de revisión y la cantidad resultante servirá de base para la revisión siguiente.



Ayuntamiento de Ponferrada

DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de **dos (2) años** a contar desde la fecha de formalización del contrato, pudiéndose prorrogar mediante consentimiento expreso de las partes antes del vencimiento del plazo de duración del mismo, por periodos de un año, sin que el plazo de duración máximo, incluidas sus prorrogas, pueda exceder de **cuatro (4) años**.

Una vez finalizado el plazo de vigencia del contrato, el servicio revertirá a este Ayuntamiento, debiendo el contratista – arrendatario entregar las instalaciones y demás bienes puestos por el Ayuntamiento a disposición del arrendatario para la prestación del servicio, así como las instalaciones, obras y demás bienes inmuebles que el arrendatario instale o construya en el inmueble.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un máximo de 100 puntos. Se fijarán como criterios para la adjudicación:

1. CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULA: 40 PUNTOS

-Proyecto de explotación: Hasta 30 puntos.

El proyecto deberá incluir toda la información correspondiente a los servicios que se pretende realizar vinculados con la actividad:

- Dotación Personal, planificación.
- Mobiliario.
- Variedad en los productos ofertados.
- Precios.

-Otras Mejoras: Hasta 10 puntos.

Se valoraran aquellas mejoras que redunden en beneficio del usuario.

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULA: 60 PUNTOS

-Precio Ofertado: Hasta 60 puntos.

Se otorgará un máximo de 60 puntos, al mayor precio ofertado, tomando en consideración el precio ofertado sin I.V.A. valorándose el resto de ofertas en función de el precio ofertado, se concederán 0 puntos al que licite el tipo.

Las determinaciones que se establezcan en las ofertas de los licitantes, formarán en el caso de las propuestas por el adjudicatario, como parte del contrato, siendo en consecuencia de obligado cumplimiento.

Ponferrada, a 22 de septiembre dos mil trece.

Vº Bº D. Sergio Gallardo Martínez.

El Concejal de Deportes

Fco. Javier Rey Rodríguez.

Coordinador de Deportes